



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2019-MPH

Huaral, 05 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2019-MPH de fecha 19 de agosto de 2019, se encargó a la Econ. Kiara Antuane Santana Baldoceda Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, la Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, respecto a las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución que: **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"**.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Econ. **VICTOR RAUL ABRAHAM PIZARRO BLANCO** en el cargo de **Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo**, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 294-2019-MPH de fecha 19 de agosto de 2019, que resolvió encargar a la Econ. **KIARA ANTUANE SANTANA BALDOCEDA** Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, como **Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE